

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2015-00981.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra los señores **HECTOR ORLANDO CALDERON BERNAL y LUCELY ARIZA PINZÓN**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.

TERCERO: **DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución junto con los consignados a órdenes del Despacho a órdenes y expensas de la parte demandante.

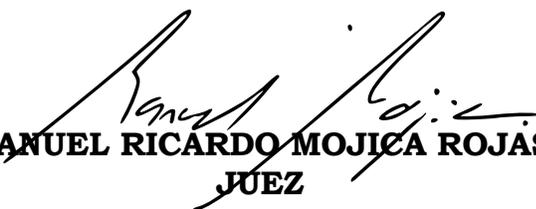
CUARTO: **NEGAR** la programación de cita presencial para acudir al Despacho, habida cuenta que lo pretendido se puede evacuar de manera virtual, de conformidad con lo estatuido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: **ABSTENERSE** de condenar en costas.

SEXTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

En firme este proveído, la parte interesada comuníquese con secretaría a través de los canales suministrados para proceder con el desglose solicitado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 75 FIJADO HOY 4 DE JUNIO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dc0a2c2c000f1e243ce10638a5e0aa4893d0beca509dc701ab03ec850ae73ae

Documento generado en 03/06/2021 10:17:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>